



GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6

GOBERNACION DE CASANARE	
DESPACHO	
Correspondencia interna	
1-06-16	11:30 AM
FECHA	HORA
Recibido <i>Flora S</i> N°	

100 11 - 01

CIRCULAR No 0005

GOBERNACION DE CASANARE  
RADICACION DE CORRESPONDENCIA

01 JUN 2016

Hora: 11:45  
Código: *R-9*  
N° 06872

Yopal, 23 de Mayo de 2016

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES  
TECNICOS Y COORDINADORES DE PROYECTOS

Asunto: Lineamientos para la formulación de proyectos de inversión departamental  
en el marco del plan de desarrollo 2016 – 2019 "Casanare con Paso Firme"

Los siguientes lineamientos tienen como propósito establecer los parámetros que deben tenerse en cuenta por parte de las Secretarías Sectoriales y Jefes de Oficina en la formulación de los proyectos de inversión para la vigencia del Plan de Desarrollo 2016- 2019 "Casanare con Paso Firme", todo ello con el fin de contribuir en el mejoramiento del ejercicio de la Planeación Departamental.

1. **Formulación Técnica de Proyectos de Inversión Departamental:** De acuerdo con los proyectos de inversión de la Secretaría, Dirección u Oficina, definidos por competencia en el Plan Operativo Anual de Inversiones, debe garantizarse su formulación<sup>1</sup> por parte de las entidades citadas anteriormente. Para ello se hace necesario manejar los siguientes criterios:
  - a. **Concordancia con las metas del Plan de Desarrollo:** El Plan de Desarrollo es el marco de referencia de los proyectos de inversión por lo cual deben corresponder a los principios, políticas, objetivos, programas y metas establecidas en el.
  - b. **Duración del Proyecto:** Los proyectos de inversión deben contemplar un horizonte de acción que respondan a la vigencia del Plan de Desarrollo o a la vida útil del proyecto, esto con el fin de que sea formulado una sola vez y solo cuando se requieran cambios que no transformen el objetivo general del mismo, se procederá a su actualización
  - c. **Integralidad del Proyecto:** Todo proyecto de inversión incluye componentes y actividades que deben ser desarrollados de manera integral y coherente en la formulación.
  - d. Un proyecto de inversión recoge las diferentes acciones que se desarrollan para cumplir con un objetivo general, estas acciones se deben agrupar constituyendo los componentes del proyecto a partir de los cuales se identificarán las metas a cumplir en el periodo de ejecución. La inclusión de estos componentes para el cumplimiento de un objetivo general, garantiza la integralidad del proyecto de inversión.

<sup>1</sup> La Formulación de un proyecto de inversión es el proceso mediante el cual se identifica y describe una situación que se desea transformar, en el que se plantean, analizan y diseñan las acciones necesarias para lograrlos

*D*



GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6

100 11 - 01

## CIRCULAR No 0005

Cada una de las actividades que hacen parte de los componentes deben contemplar todos los insumos necesarios para lograr su cumplimiento en la etapa de ejecución del proyecto

A partir de estos insumos, actividades y componentes, se cumplirán las metas, así mismo los objetivos de inversión que serán tramitados a través de las Secretarías de la Gobernación.

- e. Responsables de la Formulación técnica del Proyecto:** Las Secretarías Sectoriales son las responsables de la formulación técnica de los proyectos de inversión, las cuales contarán con la asesoría y acompañamiento técnico por parte de la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación. En este proceso se debe tener en cuenta la metodología de marco lógico.

Con base en lo anterior, es importante tener en cuenta que el diligenciamiento de la Nueva MGA<sup>2</sup> y su registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID<sup>3</sup> o el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP del Departamento Nacional de Planeación DNP, conforme a los requisitos y acuerdos de la Comisión Rectora.

La estructura mínima que debe contener la formulación del proyecto es la siguiente:

- El contexto del Problema o Descripción de la situación actual
- El análisis de involucrados
- El árbol de Problemas
- El árbol de objetivos
- El análisis de alternativas
- Documento técnico que contenga:
  - Población Objetivo y Afectada (características demográficas)
  - Alternativa de solución (Resumen de la Alternativa)
  - Estudio de Mercado
  - Localización de la Alternativa
  - Análisis de Riesgos
  - Descripción de componentes y actividades
  - Cuantificación y Valoración de los Beneficios
  - Cronograma de Actividades
- Presupuesto de actividades anual
- Formato de fuentes de financiación
- Proyecto en el aplicativo MGA del DNP
- Formato de Concepto de Viabilidad Técnica, Económica, Legal y Ambiental FO-PPD-07

<sup>2</sup> Metodología General Ajustada adoptada por el DNP para la formulación de proyectos de inversión a ser financiados con recursos del nuevo Sistema General de Regalías

<sup>3</sup> Modulo de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de la Plataforma CONTRACTVS de la Gobernación de Casanare.



GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6

100 11 - 01

## CIRCULAR No 0005

Toda la información se presentará en medio físico y magnético; de la MGA únicamente se imprime el reporte en PDF, los documentos soporte relacionados anteriormente, se deben presentar debidamente firmados.

- 2. VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** La viabilidad del proyecto de inversión es el proceso que surte la instancia o autoridad competente para determinar si un proyecto a registrar en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental (BPPID) reúne los aspectos técnicos, económicos, legales y ambientales necesarios para la ejecución de los recursos, esta acción comprende la verificación de los siguientes aspectos<sup>4</sup>:
- Concordancia del proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo.
  - Las competencias de la Secretaria para ejecutar el proyecto propuesto.
  - Coherencia de la solución que plantee el proyecto con el problema o situación que se pretende resolver.


Como lo establece el artículo 10 del Decreto 216 de 1999, la responsabilidad del procedimiento del control técnico de viabilidad de los proyectos de inversión departamental estará en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación a través de la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, en este sentido el proyecto deberá ser viabilizado por la Secretaria Sectorial y revisado en el Banco de Proyectos del Departamento en un término no superior a un mes.

Una vez emitido el concepto de viabilidad, se procederá a la etapa de registro del proyecto de inversión en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, convirtiéndose en un requisito indispensable para la ejecución del proyecto.

- 3. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN:** Todo proyecto de inversión comprende una serie de componentes y acciones para su ejecución, es por esto que se deben determinar los objetos de gasto de cada uno de los componentes para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

En este marco una vez formulado y obtenido la viabilidad del proyecto de inversión por parte de la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos, se realizarán los trámites correspondientes por parte de las unidades de ejecución, para solicitar la contratación de los respectivos objetos del gasto.

Para los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, se deberá proceder conforme lo establece el decreto 4923 de 2011 " Por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías", el Decreto 932 de 2012 "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los órganos colegiados de administración y decisión y las secretarías técnicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4923 de 2011" y la resolución 1450 de 2013 "Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales.

  
\_\_\_\_\_  
<sup>4</sup> Decreto No 216 de 1999 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental"



GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6

100 11 - 01

CIRCULAR No - 0005

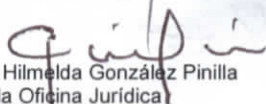
4. **PERIODO DE TRANSICION:** Con el propósito de no generar traumatismos en la ejecución de la inversión departamental, es necesario que se continúen desarrollando los procesos existentes. En todo caso las secretarías sectoriales deberán adelantar desde ya la formulación de los nuevos proyectos de inversión.

Lo anterior para el conocimiento público de los interesados y cumplimiento oportuno.


Cordialmente,



JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ  
Gobernador de Casanare



Revisión Jurídica: Carmen Hilmeida González Pinilla  
Jefe de la Oficina Jurídica



Revisión DAP: Humberto Alirio Martínez Pérez  
Director Departamento Administrativo de Planeación



Revisión BPP: Edwin Guillermo Céspedes Vásquez  
Director Técnico de Banco de Programas y Proyectos



Elaboró: Jairo Enrique Bacca Roa  
Profesional Universitario BPP



**GESTIÓN DOCUMENTAL.**

Original: Despacho Gobernador

Copia: Todas las Secretarías de la Gobernación de Casanare